



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00224831-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DRA. ARQ. GIOBELLINA

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2020-00224831-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Doctora Arquitecta BEATRIZ GIOBELLINA, solicita finalización de su licencia, y reasignación transitoria de funciones en una dedicación menor; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el presente pedido la Dra. Arq. GIOBELLINA, solicita que se de por finalizada la licencia sin sueldo que fuera otorgada por Resolución Decanal N° 359/20.

Que asimismo, la mencionada Docente, requiere que se le asigne transitoriamente funciones a cumplir en un ámbito diferente de la asignatura de Arquitectura III "C", en la que revista actualmente.

Que dicho pedido se requiere mientras dure el proceso de investigación y posterior sumario, que la mencionada ha tramitado dentro del marco de Violencia de Género.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de esta solicitud y propone mantener la licencia sin goce de sueldos a la Dra. Arq. GIOBELLINA en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III "C", y designarla en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, interina, para el desarrollo y cumplimiento de funciones en el dictado de materias electivas, mientras dure el proceso antes descripto.

Que la presente propuesta fue consensuada con la Dra. Arq. GIOBELLINA y con conocimiento del Delegado Gremial Docente en la FAUD y de la defensoría de la Comunidad Universitaria.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, de la Docente mencionada, por el periodo del 01/11/2020 y hasta tanto se resuelva el proceso de investigación descripto, fijando como fecha máxima del 31/03/2022.

Por todo ello,

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Doctora Arquitecta BEATRIZ GIOBELLINA (LEGAJO N° 48775)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de materias electivas, a partir del 01/11/2020 y mientras dure el proceso de investigación que se tramita en el marco de Violencia de Género, fijando como fecha tope el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la **Doctora Arquitecta BEATRIZ GIOBELLINA (LEGAJO N° 48775)**, en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III “C” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/01/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el procedimiento de investigación se resuelve con antelación a lo estipulado, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

